

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 700

RADICACION	76001205000120210659600
DEMANDANTE	MARIA LETICIA ZULUAGA ZULUAGA 66759713
DEMANDADO	COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A EN LIQUIDACIÓN NIT. 900015339-1
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora MARIA LETICIA ZULUAGA ZULUAGA, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002715962 de fecha 19/11/2021 por valor de \$ 5.826.551 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

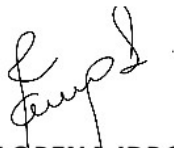
DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002715962 de fecha 19/11/2021 por valor de \$ 5.826.551 a favor de la señora MARIA LETICIA ZULUAGA ZULUAGA identificada con la C.C. No. 66.759.713

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA